CONTRATO Nº 26-2013 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 26-2013

CONSTRUCCIÓN DE PARQUE – SEGUNDA ETAPA

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece, se conviene en formalizar el presente contrato para ***CONSTRUCCIÓN DE PARQUE – SEGUNDA ETAPA****, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:--*

Art.1 - PARTES CONTRATANTES*, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269-0, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr.* ***DIGNO MÜLLER****, paraguayo con C.I.953.108, y la Secretaria Municipal Sra.* ***LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS****, paraguaya, con C.I. Nº 3.011.938, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE*** *y La firma* ***JONNY HORN ESCAVACIONES*** *, con RUC 2156152-4, representado en este acto por* ***JONNY ESTEBAN HORN****, con C.I. Nº 2.156.152 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA****. ----------*

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio en la Ciudad de Obligado c/ Arroyo Guazú.* ***LA CONTRATANTE*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta Nº 6 Dr. Juan León Mallorquin. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------*

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la realización de trabajos de movimiento y nivelación de suelo con maquinaria pesada, retro oruga, en una superficie de 2.209 m², con una profundidad promedio de un metro, según plano. La cantidad de horas máquina a realizar es de (50) cincuenta. Los trabajos incluyen transporte de la Maquinaria al lugar de las obras. Las demás características de los trabajos a ser realizados se detallan en el anexo 3 del llamado CD-18-2013.----------*

Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO: *El Monto del contrato es de (Gs.21.000.000) GUARANIES VEINTIUN MILLONES. El costo por hora máquina es de (Gs.420.000) GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE MIL.----------*

Art. 5 - FORMA DE PAGO*: El pago se realizara contra certificado una vez terminados los trabajos según informe de la Dirección de Obras y Servicios. ----------*

Art. 6 – FISCALIZACIÓN: *La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------*

Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: *El inicio de los trabajos se coordinará con la Dirección de Obras y Servicios, y se culminarán los trabajos a más tardar a los veinte días*

Jonny Esteban Horn

Lidia M. Melgarejo de Rojas
Secretaria Intendencia

Digno M. Müller R.
Intendente Municipal

contados desde el inicio de los trabajos. Teniendo en cuenta las características de los trabajos y del lugar donde se realizaran los mismos, se podrá extender el plazo por días no laborables por causas climáticas u otras no imputables al Contratista.----------

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: *La vigencia del presente contrato será de tres meses contados desde la fecha de firma del mismo.* ***EL CONTRATISTA*** *garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato por noventa días.----------*

Art. 9 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA, *es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias. La Municipalidad de Bella Vista es responsable del trazado y ampliación de la calle.----------*

Art. 10- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: *al culminar los trabajos, la Dirección de Obras y Servicios realizará la recepción provisoria de los trabajos realizados, y treinta días después la recepción definitiva.----------*

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos, c) la oferta presentada por* ***EL CONTRATISTA*** *y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------*

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: El CONTRATISTA *no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------*

Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El CONTRATISTA *fue adjudicado por Resolución Municipal Nº2355/2013 de fecha doce de agosto de 2.013, a través del procedimiento de Contratación Directa CD-18-2013, según el presupuesto previsto.----------*

Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------*

Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: *Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------*

Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: *Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, será ventilado en última instancia, ante los*

Yenny Estebon Bom

Secretaria Interna

Intendente Municipal

tribunales de la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la instancia Administrativa Municipal.----------

Art.17 - PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada dia de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor máximo del contrato. En ningún caso el monto total de las multas podrán superar el (5%) cinco porciento del valor del contrato.*----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

Digno M. Müller
Intendente Municipal

Jonny Esteban Horn
CONTRATISTA